

## GUÍA DOCENTE

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

<b>Grado:</b>	
<b>Doble Grado:</b>	Derecho y Criminología
<b>Asignatura:</b>	Criminalidad económica y medioambiental
<b>Módulo:</b>	Teorías criminológicas y formas específicas de la criminalidad
<b>Departamento:</b>	Derecho público
<b>Año académico:</b>	
<b>Semestre:</b>	Primer semestre
<b>Créditos totales:</b>	6 créditos
<b>Curso:</b>	Tercer curso
<b>Carácter:</b>	Obligatoria
<b>Lengua de impartición:</b>	Español

<b>Modelo de docencia:</b>	A1	
<b>a. Enseñanzas Básicas (EB):</b>		70%
<b>b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):</b>		30%
<b>c. Actividades Dirigidas (AD):</b>		

## GUÍA DOCENTE

### 2. EQUIPO DOCENTE

#### 2.1. Responsables de la asignatura

-Carmen López Peregrín  
-Alfonso Galán Muñoz

### 3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

#### 3.1. Descripción de los objetivos

El objetivo fundamental es acercar a l@s alumn@s al conocimiento de las especialidades que, tanto a nivel criminológico como estrictamente jurídico, presenta la criminalidad económica y medioambiental. Para ello se analizan específicamente, de un lado, las necesarias adaptaciones que hay que realizar para adecuar la teoría jurídica del delito en este ámbito y, de otro, los concretos tipos penales relacionados con la actividad económica y el ámbito medioambiental. Se pretende así que el/la alumn@ pueda comprender cómo, dentro de una misma disciplina, pueden existir campos que tengan unas reglas de funcionamiento propias. Y que aprenda a leer textos jurídicos sobre el tema, comprender el ámbito de lo prohibido penalmente y aplicar a casos concretos las normas penales correspondientes.

#### 3.2. Aportaciones al plan formativo

La asignatura de Criminalidad económica y medioambiental (6 créditos) está incluida en el módulo de Teorías criminológicas y formas específicas de la Criminalidad y se imparte, en el Doble Grado de Derecho y Criminología, en tercer curso, primer semestre, como asignatura obligatoria.

La enseñanza de esta parte específica del Derecho penal complementa, así, la previa formación en Parte General y Parte Especial adquirida por el/la alumn@ en cursos anteriores, dándole una visión general de los específicos problemas de la intervención penal frente a estas formas específicas de criminalidad.

#### 3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

Dada la configuración abierta del Plan de Estudios, no es necesario ningún requisito previo para cursar esta asignatura. No obstante resulta muy recomendable haber cursado Derecho penal I y Derecho penal II, dado que resulta necesario tener conocimientos previos en materia penal para un adecuado seguimiento de la asignatura y un óptimo aprovechamiento de la misma.

Se recomienda asistir a las clases (tanto de EB como de EPD) con un ejemplar del Código penal actualizado al mes de septiembre del curso académico de que se trate.

## GUÍA DOCENTE

### 4. COMPETENCIAS

#### **4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura**

CG1-Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CG2-Desarrollar habilidades de aprendizaje y autoaprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

CG10-Ser capaz de apreciar la complejidad y diversidad del fenómeno criminal.

CG11-Ser capaz de trabajar en equipo con otros profesionales de la actividad criminológica.

#### **4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura**

CT1-Desarrollar valores democráticos, de cooperación, solidaridad, cultura de la paz, de cooperación al desarrollo asumiendo un compromiso ético en una sociedad global, intercultural, libre y justa.

CT2-Sostenibilidad y compromiso ambiental; uso equitativo, responsable y eficiente de los recursos.

#### **4.3. Competencias particulares de la asignatura**

CE6-Saber aplicar las teorías criminológicas para explicar la delincuencia y poder prevenir la comisión de delitos.

CE8-Saber seleccionar los datos con relevancia criminológica que sean útiles para emitir una resolución judicial.

CE19-Conocer el sector del ordenamiento jurídico que se ocupa del estudio de los delitos y de las penas y medidas y saber aplicar ese conocimiento a casos concretos.

## GUÍA DOCENTE

### 5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

#### INTRODUCCIÓN

Unidad temática I. Cuestiones criminológicas y político-criminales

1. La delincuencia de cuello blanco
2. Problemas y limitaciones del Derecho penal en la persecución de la delincuencia económica y medioambiental

Unidad temática II. La expansión del Derecho penal

1. Del Derecho penal nuclear al moderno Derecho penal
2. El concepto de Derecho penal económico: diferenciación entre delitos patrimoniales y delitos socioeconómicos
3. Delimitación y fundamento de la intervención penal en materia medioambiental: la criminalización del peligro

#### PARTE GENERAL

Unidad temática III. Especialidades respecto al bien jurídico protegido

1. Bienes jurídicos individuales, bienes jurídicos supraindividuales y bienes jurídicos intermedios
2. Bien jurídico y técnicas de tipificación: delitos de lesión y delitos de peligro. Problemas concursales

Unidad temática IV. Otras especialidades

1. La teoría jurídica del delito ante el Derecho penal económico y medioambiental: Problemas de causalidad e imputación objetiva. El error y la imprudencia. Las causas de justificación: especial consideración de las autorizaciones administrativas
2. Problemas específicos de autoría y participación. Especial consideración de la responsabilidad penal en la empresa
3. La responsabilidad penal de la persona jurídica

#### PARTE ESPECIAL

*Sección primera: criminalidad económica*

Unidad temática V. Los delitos patrimoniales de defraudación

1. La estafa
2. La apropiación indebida
3. Frustración de la ejecución e insolvencias punibles

## GUÍA DOCENTE

Unidad temática VI. Delitos contra la propiedad intelectual e industrial

1. Delitos relativos a la propiedad intelectual
2. Delitos relativos a la propiedad industrial

Unidad temática VII. Delitos contra el mercado y los consumidores

1. Descubrimiento y revelación de secretos de empresa
2. Desabastecimiento de materias primas
3. Publicidad fraudulenta
4. Fraude de inversores
5. Facturación falsa
6. Alteración de precios en concursos y subastas públicas y alteración de los precios naturales
7. Abuso de información privilegiada bursátil
8. Abuso y manipulación aparatos electrónicos
9. Corrupción en los negocios

Unidad temática VIII. Delitos societarios

1. Falseamiento de documentos sociales
2. Imposición de acuerdos abusivos o lesivos
3. Obstaculización al ejercicio de los derechos de los socios
4. Obstaculización a tareas de inspección o supervisión

Unidad temática IX. Blanqueo de bienes

1. Blanqueo de bienes

Unidad temática X. Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social

1. Delitos contra la Hacienda Pública
2. Delitos contra la Seguridad Social

Unidad temática XI. Delitos contra los derechos de los trabajadores

1. Imposición y mantenimiento de condiciones ilegales de trabajo o de seguridad social
2. Empleo ilegal
3. Tráfico ilegal de mano de obra
4. Emigraciones fraudulentas
5. Discriminación laboral
6. Delitos contra la libertad sindical y el derecho de huelga
7. Delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo
8. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros

### *Sección segunda: criminalidad medioambiental*

Unidad temática XII. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente

1. Atentados genéricos contra el medio ambiente
2. Gestión ilegal y traslado de residuos
3. Explotación de instalaciones con actividades o sustancias peligrosas

## GUÍA DOCENTE

4. Responsabilidad penal de funcionarios públicos y autoridades: prevaricación en materia medioambiental
5. Daño a elemento de espacio natural protegido
6. Disposición común: responsabilidad por imprudencia grave

Unidad temática XIII. Delitos relativos a la protección de la flora, la fauna y animales domésticos

1. Delitos relativos a especies protegidas de flora silvestre
2. Introducción o liberación de especie de flora o fauna no autóctona
3. Delitos relativos a especies protegidas de fauna silvestre
4. Caza, pesca y marisqueo ilegal de especie no protegida
5. Caza o pesca con medios peligrosos
6. Maltrato y abandono de animales
7. Disposiciones comunes a los Capítulos I a IV del Título XVI

Unidad temática XIV. Delitos de incendio

1. Elementos comunes
2. Incendios forestales
3. Incendios en zona vegetal no forestal
4. Incendio en bienes propios
5. Disposiciones comunes

## 6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

Como metodologías docentes básicas se usarán la clase magistral y los supuestos prácticos. En concreto:

-En las clases de Enseñanzas Básicas (EB) se ofrecerá a l@s alumn@s los conocimientos básicos teóricos de cada unidad temática, especialmente lo referente a la delimitación y fundamentación de la intervención penal en materia económica y medioambiental, a las especialidades de la teoría jurídica del delito en esta materia y a los concretos delitos socioeconómicos y medioambientales y los problemas que plantea su aplicación.

-En las clases de Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD) se tratará de plantear a l@s alumn@s casos concretos que, individualmente o en grupo, tendrán que intentar resolver con la ayuda de los conocimientos adquiridos en las sesiones teóricas y con apoyo de los textos legales. En la resolución de los casos los alumnos tendrán de exponer su argumentación y discutir con los demás la solución defendida. También se podrán señalar textos de lectura obligatoria y/o la búsqueda y análisis de material doctrinal o jurisprudencial a realizar con carácter previo a la EPD para su discusión o análisis oral o escrito durante el desarrollo de aquélla.

## 7. EVALUACIÓN

## GUÍA DOCENTE

### **a) Convocatoria ordinaria de curso (enero)**

La nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades realizadas en Prácticas y desarrollo (30%). Esta última podrá por tanto alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen.

Para aprobar la asignatura en cualquiera de las convocatorias la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las prácticas deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos.

El examen será de carácter escrito. Las especificaciones sobre el modelo concreto de examen se incluirán en la guía específica de la asignatura, del mismo modo que las instrucciones detalladas sobre las actividades a realizar en EPD.

En el caso en que el alumno no realice las actividades de las EPD, en la nota final de la asignatura la calificación correspondiente a dichas actividades será de 0 puntos. En tal caso, para superar la asignatura el alumno deberá obtener en el examen, al menos, 5 puntos sobre 7.

En esta convocatoria no será posible solicitar un sistema de evaluación de prueba única más que en los supuestos previstos en el art. 7.3 de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide (véase *infra*, apartado e).

### **b) Convocatoria ordinaria de recuperación de curso (junio-julio)**

Como regla general, la evaluación correspondiente a la convocatoria ordinaria de recuperación de curso tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso. El examen tendrá en este caso la misma composición y estructura que en la convocatoria de curso.

Sin embargo, en esta convocatoria cualquier estudiante podrá solicitar un sistema de evaluación de prueba única a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura (véase *infra* apartado e).

### **c) Coincidencia de exámenes**

Si de conformidad con la Normativa de la Universidad Pablo de Olavide, el profesor tiene que determinar una fecha alternativa para la realización de un examen de convocatoria ordinaria, éste se realizará lo más próximo posible a la fecha oficial. El modelo de examen se detallará en la guía específica de la asignatura o será el que el profesor determine.

Este examen se regirá por la normativa correspondiente a la convocatoria de curso o de recuperación, según el caso.

### **d) Convocatorias extraordinarias**

En las convocatorias extraordinarias, de conformidad con el art. 9 de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso

## GUÍA DOCENTE

anterior, de modo que el alumno pueda obtener el 100% de la calificación.

### e) Sistema de evaluación de prueba única

De acuerdo con el art. 7.3 de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, tendrán derecho a solicitar un sistema de evaluación de prueba única, a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura, los siguientes alumn@s:

- Estudiantes incursos en programas de movilidad de la UPO.
- Estudiantes incursos en un programa de deportistas de alto nivel.
- Estudiantes que por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas no hayan realizado las pruebas de evaluación continua.
- En la convocatoria de recuperación, además de los anteriores, cualquier estudiante que lo solicite.

En cualquier caso, para ejercer este derecho será necesario que el/la estudiante comunique su solicitud de forma expresa y en la forma y momento que se establezcan en el aula virtual.

El sistema de evaluación de prueba única se detallará en la guía específica de la asignatura.

**Nota:** Título II. Capítulo II. Artículos 14.2 y 14.3 de la Normativa de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado (aprobada en Consejo de Gobierno de la UPO el 18 de julio de 2006): “En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquél obtenido a través de Internet, sin indicación expresa de su procedencia y, si es el caso, permiso de su autor, podrá ser considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica. Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica requerida por la Dirección del Departamento, decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador”.



## 8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

### **BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

Código Penal actualizado.

MUÑOZ CONDE/ GARCÍA ARÁN, Derecho penal, Parte general, 9ª ed., Valencia 2015.

MUÑOZ CONDE, Derecho penal, Parte especial, 20ª ed., Valencia 2015.

### **BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA**

#### *a) General*

CORCOY BIDASOLO, Delitos de peligro y protección de bienes jurídico-penales supraindividuales, Valencia 1999.

GALÁN MUÑOZ, “La responsabilidad penal de la persona jurídica tras la reforma de la LO 5/2010: entre la hetero- y la autorresponsabilidad”, Revista General de Derecho Penal nº 16, 2011.

MARTÍNEZ-BUJÁN PÉREZ, Derecho penal económico y de la empresa, Parte especial, 4ª ed., Valencia 2014.

MATA Y MARTÍN, Bienes jurídicos intermedios y delitos de peligro, Granada 1997.

MUÑOZ CONDE/ LÓPEZ PEREGRÍN/ GARCÍA ÁLVAREZ, Manual de Derecho penal medioambiental, 2ª ed., Valencia 2015.

QUINTERO OLIVARES (dir.), MORALES PRATS (coord.), Comentarios al Código penal, 6ª ed., Pamplona 2011.

-Derecho penal ambiental, Valencia 2013 (con la colaboración de Jaria I Manzano).

SILVA SÁNCHEZ, La expansión del Derecho penal. Aspectos de la Política criminal en las sociedades postindustriales, 3ª ed., Buenos Aires 2011.

VARIOS, Empresa y delito, Cuadernos de Derecho Judicial, Madrid 1999.

#### *b) Criminalidad económica*

BACIGALUPO ZAPATER (dir.), Curso de Derecho penal económico, 2ª ed., Madrid 2005.

BAJO/ BACIGALUPO, S., Derecho penal económico, Madrid 2010.

BOIX REIG/ LLOIRA GARCÍA, Diccionario de Derecho penal económico, Madrid 2008.

GÓMEZ BENÍTEZ, Curso de Derecho penal de los negocios a través de casos. Reflexiones sobre el desorden legal, Madrid 2001.

GÓMEZ RIVERO, Los delitos contra la propiedad intelectual e industrial. La tutela penal de los derechos sobre bienes inmateriales, Valencia 2013.

MARTÍNEZ-BUJÁN PÉREZ, Derecho penal económico, Madrid 2012.

## GUÍA DOCENTE

MUÑOZ CONDE, “Cuestiones dogmáticas básicas en los delitos económicos”, Revista Penal nº1, 1998.

-“Problemas de autoría y participación en el Derecho penal económico o ¿cómo imputar a título de autores a las personas que sin realizar acciones ejecutivas, deciden la realización de un delito en el ámbito de la delincuencia económica?”, Revista Penal nº 9, 2002.

MUÑOZ CONDE/ HASSEMER, La responsabilidad por el producto en Derecho penal, Valencia 1995.

ROMEO CASABONA, Nuevos instrumentos jurídicos en la lucha contra la delincuencia económica y tecnológica, Madrid 2013.

SERRANO-PIEDECASAS/ DEMETRIO CRESPO, Derecho penal económico y empresarial ante los desafíos de la sociedad mundial del riesgo, Madrid 2010.

TIEDEMANN, Lecciones de Derecho penal económico, Barcelona 1993.

-Manual de Derecho penal económico, Parte general y especial, Valencia 2010.

VARIOS, Hacia un Derecho penal económico europeo. Jornadas en honor del Prof. Klaus Tiedemann, Universidad Autónoma de Madrid 4-17 oct. 1992, Madrid 1995.

### *c) Criminalidad medioambiental*

ALASTUEY DOBÓN, El delito de contaminación ambiental. (Artículo 325.1 del Código penal), Granada 2004.

FARALDO CABANA (dir.)/ PUENTE ABA (coord.), Ordenación del territorio, patrimonio histórico y medio ambiente en el Código penal y la legislación especial, Valencia 2011.

DE LA CUESTA AGUADO, Causalidad de los delitos contra el medio ambiente, 2ª ed., Valencia 1999.

DE MADARIAGA Y APELLÁNIZ, La protección penal frente a los incendios forestales en España, Madrid 2004.

ESCAJEDO SAN EPIFANIO, El medio ambiente en la crisis del Estado social: su protección penal simbólica, Granada 2006.

GARCÍA ÁLVAREZ/ LÓPEZ PEREGRÍN, “Los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, con referencia a la reforma introducida por la LO 5/2010, de 22 de junio, y a la jurisprudencia sobre la materia”, Revista General de Derecho Penal nº 19, 2013.

-“Los delitos contra la flora, la fauna y los animales domésticos. Análisis doctrinal y jurisprudencial con referencia a la reforma introducida por la LO 5/2010, de 22 de junio”, Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, nº. 15, 2013.

-“La protección penal del medio ambiente a través de los delitos de incendio”, Revista Penal, nº 32, 2013.

GÓMEZ RIVERO, El régimen de autorizaciones en los delitos relativos a la protección del medio ambiente y ordenación del territorio. (Especial referencia a la responsabilidad del funcionario concedente), Valencia 2000.

GÓRRIZ ROYO, Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, Valencia 2015.

HAVA GARCÍA, La tutela penal de los animales, Valencia 2009.

## GUÍA DOCENTE

- JORGE BARREIRO (dir.), Estudios sobre la protección penal del medio ambiente en el Ordenamiento jurídico español, Granada 2005.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ/ MENDOZA CALDERÓN, “La protección penal de la flora y la fauna”, Revista General de Derecho Penal nº 5, 2006.
- MARTOS NÚÑEZ (dir.), Derecho penal ambiental, Madrid 2006.
- MATALLÍN EVANGELIO, Delitos relativos a la protección de la biodiversidad, Valencia 2013.
- MATELLANES RODRÍGUEZ, Derecho penal del medio ambiente, Madrid 2008.
- MATEOS RODRÍGUEZ-ARIAS, Los delitos relativos a la protección del medio ambiente, Madrid 1998.
- MENDO ESTRELLA, El delito “ecológico” del artículo 325.1 del Código penal, Valencia 2009.
- QUINTERO OLIVARES/ MORALES PRATS (coord.), Estudios de Derecho ambiental: libro homenaje al profesor Josep Miquel Prats Canut, Valencia 2008.
- SÁNCHEZ GASCÓN, Delitos contra la flora y fauna. Especies amenazadas, caza y pesca, Madrid 1998.
- SERRANO TÁRRAGA/ SERRANO MAÍLLO/ VÁZQUEZ GONZÁLEZ, Tutela penal ambiental, Madrid 2009.
- SILVA SÁNCHEZ/ MONTANER FERNÁNDEZ, Los delitos contra el medio ambiente. Reforma legal y aplicación judicial, Barcelona 2012.
- URRAZA ABAD, Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, Madrid 2001.
- VARIOS, Delitos relativos a la ordenación del territorio y protección del patrimonio histórico, medio ambiente y contra la seguridad colectiva (delitos de riesgo catastrófico e incendios), Barcelona 1999.